



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0290-2018- GRA-GR

Huaraz, 22 JUN 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece en el Artículo N° 21º, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Salud Comunitaria, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ancash, es oportuno designar a su titular;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas pertinentes; la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **M.C JUAN MANUEL AGUILAR VELARDE**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Salud Comunitaria, Categoría Remunerativa Nivel F-4, modalidad CAS – Funcionario de la Dirección Regional de Salud Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente resolución a las partes interesadas conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Fernando Gamarrá Alor
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUN. 2018
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO